

Cut: 1092.10-2015

# RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 984 -2015-ANA- AAA-CH.CH.

Ica, 0 3 DIC. 2015

### VISTO:

El expediente administrativo con Registro CUT. Nº 109210-2015, seguido por la Municipalidad Distrital de Tantara, sobre Acreditación de Disponibilidad Hídrica para Aprovechamiento Hídrico Superficial para el Proyecto denominado "Instalación del Servicio de aqua del Sistema de Riego Lucana, Ocrococha, Santa Rosa, Cascani y Buenos Aires, Distrito de Tantara, Provincia de Castrovirreyna, Región Huancavelica"; y

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua, tiene como funciones otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, el numeral 79.1 del artículo 79° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N°29338, aprobado por Decreto Supremo N°001-2010-AG, modificado por el Decreto Supremo N°023-2014-MINAGRI, señala que los procedimientos para el otorgamiento de licencia de uso de Agua, son los siguientes: a) Autorización de ejecución de estudios de disponibilidad hídrica; b) Acreditación de disponibilidad hídrica; c) Autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico;

Que, por otro lado, según lo establece el numeral 81.1 parte in fine del artículo 81° del Reglamento de la Ley N° 29338, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado por Decreto Supremo N°023-2014-MINAGRI; prevé que la acreditación de disponibilidad hídrica certifica la existencia de recurso hídrico en cantidad, oportunidad y calidad apropiadas para un determinado proyecto en un punto de interés ; se puede obtener alternativamente mediante; las condiciones señaladas en los literales a), b) del propio numeral; asimismo, el numeral 81.2 del antes indicado artículo señala que "La acreditación de la disponibilidad hídrica tiene un plazo de vigencia de dos (02) años, no faculta a usar el agua ni ejecutar obras y no es exclusiva ni excluyente. Puede ser otorgada a más de un peticionario, respecto de una misma fuente, únicamente en los siguientes casos; los señalados en los literales b) y c);



Que, los artículos 7°, 8° y 9° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuente Natural de Agua, aprobado por Resolución Jefatural N°007-2015-ANA; establece que los procedimientos con instrucción a cargo de la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos, son entre otros; acreditación de disponibilidad hídrica...";



Que, la Municipalidad Distrital de Tantara, solicita la Acreditación de Disponibilidad Hídrica para Aprovechamiento Hídrico Superficial para el Proyecto denominado "Instalación del Servicio de agua del Sistema de Riego Lucana, Ocrococha, Santa Rosa, Cascani y Buenos Aires, Distrito de Tantara, Provincia de Castrovirreyna, Región Huancavelica", ubicado en el distrito de Tantara, provincia de Castrovirreyna, departamento de Huancavelica; adjuntando entre otras instrumentales que corre en fojas 02 a 184 de lo actuado;



Que, el expediente fue instruido por personal Técnico de la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos, con actuación de la Administración Local de Agua San Juan, en aplicación a lo previsto por el Memorándum N°037-2015-ANA-J/SG y se remite los actuados con Oficio N°952-2015-ANA-AAA-CH.CH.ALA S.J., para la prosecución del trámite; siendo evaluado por la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos, emitiéndose el Informe Técnico N° 183-2015-ANA-AAA-CH.CH-SDARH/WAOH, concluyendo que:

- a) El procedimiento administrativo de Acreditación de la Disponibilidad Hídrica para Aprovechamiento Hídrico Superficial para el proyecto denominado "Instalación del Servicio de agua del Sistema de Riego Lucana, Ocrococha, Santa Rosa, Cascani y Buenos Aires, Distrito de Tantara, Provincia de Castrovirreyna, Región Huancavelica", cumple con los requisitos de acuerdo al Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado por Resolución Jefatural N°007-2015-ANA;
- La Fuente de Agua se ubica en el Rio San Juan, específicamente en las Coordenadas UTM (WGS 84) 432,667 mE-8,550,077 mN; con un volumen máximo anual de hasta 2,264Hm3/año;
- Se apruebe la Acreditación de Disponibilidad Hídrica Superficial para aprovechamiento Hídrico solicitado por la Municipalidad recurrente;
- d) La acreditación de la Disponibilidad Hídrica no autoriza la ejecución de la obra ni el uso del recurso hídrico; debiendo la Municipalidad Distrital solicitar la Autorización de Ejecución de Obra y el derecho de uso de las aguas, de conformidad a lo previsto en el Reglamento de Procedimientos Administrativos señalado precedentemente;

Que, de lo expuesto y del análisis de lo actuado, se colige que el procedimiento administrativo se encuentra enmarcado dentro de los alcances establecidos en los dispositivos legales señalados precedentemente, y cumple con los requisitos señalados en el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales, aprobado por Resolución Jefatural N°007-2015-ANA y existiendo la disponibilidad hídrica para atender y satisfacer la demanda para el proyecto denominado "Instalación del Servicio de agua del Sistema de Riego Lucana, Ocrococha, Santa Rosa, Cascani y Buenos Aires, Distrito de Tantara, Provincia de Castrovirreyna, Región Huancavelica", distrito de Tantara, provincia de Castrovirreyna, departamento de Huancavelica; además cuenta con la opinión favorable emitida por la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Administrativa del Agua Chaparra Chincha; por lo que, deviene procedente aprobar lo solicitado por la Municipalidad recurrente;

Que, mediante Informe Legal N°646-2015-ANA-AAA-CH.CH-UAJ/HAL., la Sub Dirección de la Unidad de Asesoría Jurídica de esta Dirección, concluye entre otros, que es procedente atender la solicitud presentada por la Municipalidad Distrital recurrente;

Estando a lo opinado por la Sub Dirección de la Unidad de Asesoría Jurídica, con el visto de la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos y en ejercicio de las funciones conferidas por el literal c) del artículo 38 del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N°006-2010-AG;

### SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- ACREDITAR la Disponibilidad Hídrica Superficial contenido en el estudio denominado "Instalación del Servicio de agua del Sistema de Riego Lucana, Ocrococha, Santa Rosa, Cascani y Buenos Aires, Distrito de Tantara, Provincia de Castrovirreyna, Región Huancavelica"; cuya fuente de agua se ubica en el Rio San Juan, específicamente en las Coordenadas UTM (WGS 84) 432,667 mE-8,550,077 mN; con un volumen máximo anual de hasta 2,264Hm3/año, ubicado en el distrito de Tantara, provincia de Castrovirreyna,







ANA	FOLIO N°
AAACH CH.	213

departamento de Huancavelica, presentado por la Municipalidad Distrital de Tantara, provincia de Castrovirreyna, el mismo que tiene una vigencia de dos (02) años como máximo; conforme a lo siguiente:

## DESCRIPCIÓN DE LA FUENTE DE AGUA



Rio	Altitud	Departamento	Provincia	Distrito		adas UTM S 84	Cuenca	
	*				Este (m)	Norte (m)		
Rio San Juan	3,790	Huancavelica	Castrovirreyna	Tantara	432,667	8,550,077	Rio San Juan	

Volumen mensualizado queda de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SETIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
Caudal Ecológico (m3/s)	0.041	0.070	0.077	0.043	0.033	0.019	0.011	0.008	0.006	0.009	0.008	0.013	0.338
Demanda (HM3)	0.030	0.000	0.000	0.028	0.159	0.211	0.318	0.352	0.252	0.241	0.358	0.315	2.264

ARTICULO 2°.- PRECISAR que la presente Resolución no autoriza la Ejecución de las Obras propuestas en el Estudio, ni el aprovechamiento del recurso hídrico; debiendo la Municipalidad Distrital de Tantara, solicitar la autorización de ejecución de obras hidráulicas para el aprovechamiento hídrico superficial previo trámite y autorización respectiva del otorgamiento de la Licencia de Uso de Aguas Superficiales para fines de uso poblacional, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales, aprobado por Resolución Jefatural N°007-2015-ANA

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR la presente resolución a la Municipalidad Distrital de Tantara, poniendo de conocimiento de la Administración Local de Agua San Juan de la Autoridad Administrativa del Agua Chaparra Chincha.

Registrese, notifiquese y publiquese

OHAPARRAUMS. JORGE JUAN GANOZA RONCAL Director

Autoridad Administrativa del Agua Cháparra Chincha